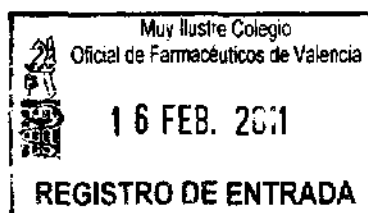




Muy Ilustre
Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Valencia



Fundación
llllll
Cuadernos
Rubio

CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Valencia, a 16 de Febrero de 2011

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidenta, la Ilma. Sra. Dña M^a Teresa Guardiola Chorro, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la Fundación Cuadernos Rubio, representada por D. Enrique Rubio Polo en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación con sede en Valencia, en c/ Burriana, 53 - 4°C. Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

SEGUNDO.- Que la Fundación Cuadernos Rubio tiene por objeto, entre otros, dar respuesta a las necesidades fundamentales de la educación y la sanidad, a través del desarrollo de programas formativos, científicos, investigadores y actividades asistenciales. Entre estas actividades la Fundación quiere atender a los grupos de tercera

edad que presentan trastornos motores y de movilidad, accidentes vasculares, Parkinson y Alzheimer.

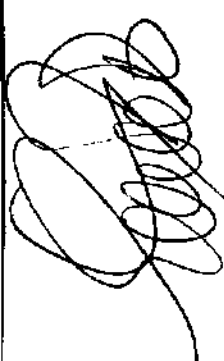
TERCERO.- Para desarrollar estas actividades, la Fundación ha editado los Cuadernos de Estimulación Cognitiva para el entrenamiento de las capacidades mentales de personas mayores que deseen mantener y mejorar su rendimiento cognitivo como medida de prevención activa y con tareas de estimulación para personas afectadas de deterioro cognitivo leve y moderado, que pueden ser utilizados en diversos ámbitos.

CUARTO.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozcan estas capacidades y tareas específicas como ayuda para el mantenimiento y mejora cognitiva y que no tiene por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

QUINTO.- Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, la comercialización de estos Cuadernos.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

CLÁUSULAS



I.- Ambas entidades colaborarán para difundir a la sociedad todo tipo de información que contribuya a un mayor conocimiento de estos Cuadernos. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundirá a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de dicha enfermedad desde el punto de vista de la profesión farmacéutica, a través del desarrollo de programas y conferencias divulgativas



III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Fundación el salón de actos del Colegio, con el fin de poder desarrollar los programas, conferencias, presentaciones y demás actos que favorezcan la difusión de todo lo referentes a la Estimulación Cognitiva.

V.- Del mismo modo, ambas instituciones podrán organizar de forma conjunta todo tipo de actividad que ayude a la promoción de los Cuadernos y cualquier otro aspecto que complemente los objetivos de este Convenio. Así mismo el Colegio ayudará a poner en contacto a profesionales y entidades con la Fundación, para el desarrollo de eventos concretos.

VI.- El Colegio autoriza y en su caso ayudará a que este convenio pueda servir de carta de presentación para con otros Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

VII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

VIII.- Las actividades contempladas en estas cláusulas se entienden sin coste para la Fundación.

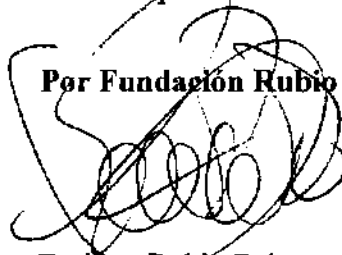
Y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

Por el Micof de Valencia

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mª Teresa Guardiola Chorro', written over a horizontal line.

Mª Teresa Guardiola Chorro
Presidenta

Por Fundación Rubio

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enrique Rubio Polo', written over a horizontal line.

Enrique Rubio Polo
Presidente